

INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho el presente proceso, informándole que revisando el mismo encuentro dentro del auto 00125-22, los siguientes errores: en el encabezamiento y el asunto a tratar se enuncia como Demandante al Banco Agrario de Colombia, cuando en realidad el Demandante es el señor WILFREDO ARIZA BOLAÑO, con C.C. 8.363.242, y en los fundamentos facticos tampoco corresponde el valor de la pretensión ya que se colocó 6.998.919, ni los intereses remuneratorios por valor de 873.026, sino que los valores correctos son \$34.133.000 la pretensión, y los intereses remuneratorios \$ \$4.001.325 generados entre el 28 de enero al 30 de abril de 2018. Dignese ordenar

El Bagre, 8 de junio de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2019 00027-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : WILFREDO ARIZA BOLAÑO
Demandado : ELIMELET AVILA MENDOZA, C.C. 73.130.042
Asunto : Corrección auto 0125-22

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto del 2 de mayo del 2022 que ordena seguir adelante la Ejecución.

De acuerdo a lo expresado en constancia Secretarial y por un *lapsus calami*, en el mencionado auto, tanto en el encabezamiento como en los numerales **1. ASUNTO A A TRATAR** y **2. LAS PRETENSIONES**, se enuncia como sujeto accionante del proceso Ejecutivo singular al Banco Agrario de Colombia S. A, cuando en realidad el demandante es el señor **WILFREDO ARIZA BOLAÑO**; y el valor de la pretensión es de treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil pesos (\$ 34.133.000) y los intereses remuneratorios comprendidos entre 28 de enero al 30 de abril de 2018 por valor de cuatro millones un mil trescientos veinticinco pesos (\$ 4.001.325,00) .

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* **CORREGIR** tanto el encabezamiento del auto 2 de mayo de 2022 nro. 0125-22 así: Demandante: WILFREO ARIZA BOLAÑO C.C. 8.363.242... Demandada: ELIMELET AVILA MENDOZA...73.130.042. ... 2. LAS PRETENSIONES... La parte actora solicita se libre mandamiento de pago a favor de la entidad representada y en contra de la demanda, por la asuma de \$ 34.133.000, por concepto del capital relacionado en la demanda... Por los intereses moratorios causados del 28 de enero al 30 de abril de 2018 correspondiente a la suma de \$ 4.001.325,00)

Queda de esta manera corregido el aludido auto del 2 de mayo de 2022 en los numerales enunciados y correspondientes al proceso Ejecutivo Singular , donde es Demandante el señor WILFLRLEDO ARIZA BOLAÑO C.C. 8.363.242, Demandada: ELIMELET AVILA MENDOZA C.C. 73.130.042, Radicado: 2019-00027-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez